

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 096 -2022-GRA-GRDE/DIREPRO

Chimbote, 12 JUL. 2022

VISTO: la Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2021-GRA/GR de fecha 06 de octubre del año 2021, el informe N° 51-2022-GRA/GRAJ de fecha 25 de abril del 2022, Informe legal N° 081-2022-GRA-GRDE-DIREPRO/AL-IPSA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional 006-2022-GRA/GR, el Gobierno Regional de Ancash, designa al Director Regional de la Producción – Ancash;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2021-GRA/GR de fecha 06 de octubre del 2021, se autoriza a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash – DIREPRO Ancash, a dar inicio al procedimiento de arrendamiento directo del GRIFO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE CHIMBOTE;

Que, asimismo, la Resolución mencionada en el párrafo precedente, delega en el Director Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash – DIREPRO Ancash, la facultad de suscribir el contrato de arrendamiento del grifo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote en representación del Gobierno Regional de Ancash.

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, dispone que la Dirección Regional de la Producción de Ancash, en el ámbito del departamento de Ancash ejerce de las atribuciones propias de la administración pública y las delegadas por el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional en materia de su competencia, concordantes con los establecidos en las disposiciones legales vigente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Resoluciones Ejecutiva Regional N° 0519-2006-REGION ANCASH/PRE de fecha 31 de agosto del 2006, en el artículo 10°, literal b) Sitúa como función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash “administrar, supervisar y fiscalizar la gestión de actividades y servicios pesqueros bajo su jurisdicción” y, en el literal f) Dispone que es una función general de la Dirección Regional de la Producción de Ancash “promover, controlar y administrar el uso de los servicios de infraestructura de desembarque del sector; a excepción del control y vigilancia de las normas sanitarias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°086-2022-GRA-GRDE/DIREPRO, de fecha 31 de mayo del 2022, se conforma la Comisión de Arrendamiento Directo para el uso de un espacio físico para grifo de expendio de combustible del Desembarcadero Artesanal Chimbote;

Que, asimismo la comisión mencionada líneas arriba, publico las bases conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso de selección y se procedió a recepcionar en mesa de partes de la DIREPRO, las propuestas en sobre cerrado, siendo la Empresa Señor del Mar S.A.C, con RUC. N° 204032022372, con domicilio fiscal en Jr. Malecón Grau N° 689-Chimbote debidamente representado por su Gerente General Se. Julio Orlando Linares Vargas, la única persona Jurídica que alcanzo su propuesta en los plazos establecidos en el cronograma.



Que, mediante Informe N° 001-2022-GRA-GRDE/DIREPRO/COM.EVAL, de fecha 05 de julio del 2022, la Comisión de Arrendamiento Directo del Grifo del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote, luego del proceso de evaluación y calificación, hace de conocimiento al ganador de la convocatoria pública para el arrendamiento de un espacio físico del DPA-Chimbote, a la Empresa Señor del Mar S.A.C, con RUC. N° 204032 02372, para la cual se deberán efectuar las coordinaciones del caso para la suscripción del contrato teniendo como plazo máximo de suscripción del mismo hasta el 12 de junio del presente año.

Que, en ese orden de ideas, se debe aprobar el contrato de arrendamiento Directo del Grifo del Desembarcadero Pesquero Artesanal Chimbote, que se encuentra bajo administración de esta Dirección Regional de Producción.

Que, de conformidad con el numero c) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional N°0519-2006-Region Ancash/PRE; y, con la visación del Asesor Legal de esta Dirección Regional de Producción de Ancash.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el Contrato de Arrendamiento Directo para el uso de un Espacio Físico para Grifo de expendio de combustible del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Chimbote suscrito entre la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Ancash – DIREPRO Ancash y la Empresa Señor del Mar S.A.C, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y anexos de la presente Resolución.

Artículo Segundo: HACER de conocimiento, la presente Resolución Directoral Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash y a las partes interesadas y áreas administrativas correspondientes, dentro del plazo establecido en el Art. 24° del TUO de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




Ing. EMILIO PABLO CORDERO SILVA
Director Regional de la Producción
Región Ancash